OPAEF Diputación Sevilla

ANUNCIO
Área de Hacienda
Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal
(Autorizado por Resolución 30/2025, de 31 de enero)

AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO ENTRE EJERCICIOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DE SEIS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

Aprobada por Resolución de la Presidencia del O.P.A.E.F. número 30/2025, de 31 de enero, la ampliación del plazo máximo entre ejercicios del proceso selectivo convocado para la provisión, mediante el procedimiento de promoción interna vertical, de seis plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2021, por el presente se hace pública siendo ésta del siguiente tenor literal:

"La convocatoria del proceso selectivo para la provisión, en turno de promoción interna vertical, de seis plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2021, establece en sus Bases Generales, aprobadas por Resolución de la Presidencia número 1383/2023, de 6 de noviembre, el cumplimiento de determinados plazos, en concordancia con lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), en el Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

La Base 6.2.3 de las Generales dispone que: "No obstante, a la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante la ejecución simultánea en el tiempo de varios procesos selectivos referidos a diferentes plazas, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 32, se establece la posibilidad por parte de este Organismo de ampliar dichos plazos antes de su vencimiento, sin que exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Este acuerdo, según el artículo 45 de la citada Ley, al ser un acto integrante de un procedimiento selectivo, deberá ser objeto de publicación."

En virtud de las facultades atribuidas a la Presidente por el artículo 9 de los Estatutos del Organismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Código Seguro De Verificación	f9VpUuLFQuWMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 09:06:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/f9VpUuLFQuWMFOP2qi6X8A==		

RESUELVO:

Primero.- Ampliar hasta la mitad el plazo máximo contemplado en la Base 6.2.3 de las Generales, de 45 días hábiles, entre la total conclusión de la realización de un ejercicio y el siguiente ejercicio del proceso selectivo para la provisión, en turno de promoción interna vertical, de seis plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2021.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (https://.sede.opaef.es/sede).”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente del Organismo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.- La Secretaria General (P.D. Resolución número 5055/2023, de 12 de julio), María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	f9VpUuLFQuWMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	06/02/2025 09:06:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/f9VpUuLFQuWMFOP2qi6X8A==		